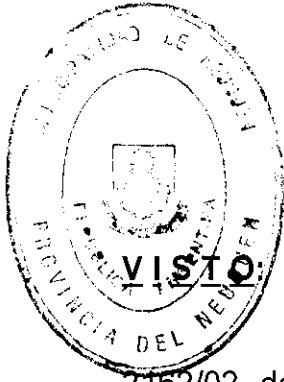


DECRETO N° 0355

NEUQUÉN, 19 MAR 2003



El Expediente SGC N° 7355-M-02 originado en la Nota N° 2162/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente LUCUMAN ELIZALDO, L.P. N° 6680, a los efectos de tramitar el beneficio de pasividad anticipada -Ordenanza N° 9467-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/29, 32/33, 35/40 y 44/47 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

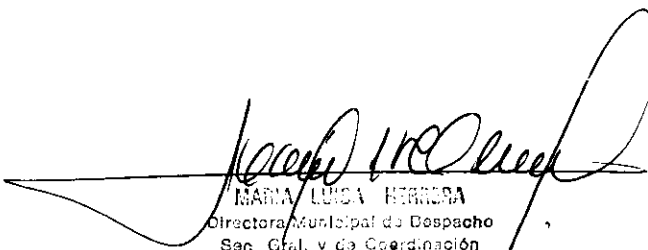
Que por Nota N° 077/03 la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose al agente Lucuman en el Régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 9467, y solicita la documentación pertinente del causante para acogerse al beneficio otorgado;

Que el agente Lucuman Elizaldo solicita se le abonen junto a la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 50 -Nota N° 171/03- la División Personal Acción Social de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia posee cuatro (4) días proporcionales del año 2003 de licencia pendiente de usufructo;

Que a fs. 51 la División Liquidaciones y Remuneraciones realiza el detalle correspondiente a los días de licencias pendientes de usufructo a cobrar por el agente en cuestión;

Que por Informe N° 215/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal que


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

otorgue el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada al agente ELIZALDO LUCUMAN, L.P. N° 6680, con efectividad al 01-03-03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR**, con efectividad al 01 de marzo de 2003, al agente ----- **LUCUMAN ELIZALDO**, L.P. N° 6680, D.N.I. N° 07.298.283, Clase 1932, Categoría 13, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido en la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), según la Nota N° 077/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 19 de enero de 2011, fecha en que el nombrado cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones en la División Actividades Barriales -Dirección Promoción Deportiva- de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, según lo manifestado por Informe N° 215/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones -División de Personal- a liquidar la suma de **PESOS CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106,51)**. Dicha suma incluye la licencia pendiente de usufructo correspondiente a cuatro (4) días proporcionales al año 2003, de acuerdo al informe s/nº de la citada División y a la Nota N° 171/03 de la División Personal Acción Social.-

Artículo 3º) **AGRADECER** al agente **LUCUMAN ELIZALDO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

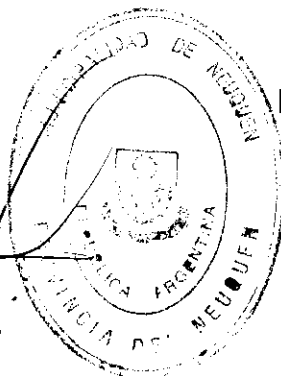
Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

V.T.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
LUCIANA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén